

## **RESOLUCIÓN No. DES-06-2022**

(28 de septiembre de 2022)

“Por la cual se adopta la política de derechos de autor y/o autorización de uso de los contenidos para el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia - CPIQ”

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren la ley 18 de 1976 y en el artículo 11 del Decreto 371 de 1982,

### **CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 61 de la Constitución Política de Colombia consagra que el Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley.
2. Que la Ley Estatutaria 23 de 1982 y sus modificaciones, es aquella que regula los derechos de autor, en la cual se define y establece lo que la ley de derechos de autor protege.
3. Que el Tratado de la OMPI suscrito por Colombia, es un arreglo particular adoptado en virtud del Convenio de Berna que trata de la protección de las obras y los derechos de sus autores en el entorno digital.
4. Que en Colombia se ha reconocido la existencia de la propiedad intelectual por lo que es posible que una entidad como el Consejo Profesional de Ingeniería Química, pueda establecer los lineamientos aplicables al ámbito de los derechos de autor mediante la presente política, en el marco de las leyes vigentes sobre derechos de autor.

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º. ADOPCIÓN.** Adóptese para el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ la Política de derechos de autor y/o autorización de uso de los contenidos.

*“El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ se compromete a desarrollar y ejecutar la política de derechos de autor y/o autorización de uso de los contenidos para el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ”*

**ARTÍCULO 2º. OBJETIVO DE POLITICA.** La información contenida en este sitio es pública en los términos señalados en la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, Por tanto, toda la información que se publique puede ser accedida por cualquier persona.

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, en adelante La Entidad, no persigue ningún lucro, ganancia o interés comercial con los contenidos o links que se publican en su sitio web y en las páginas web de otras dependencias o entidades adscritas y vinculadas, a los cuales se accede a través del sitio web.

**ARTÍCULO 3º. ALCANCE DE LA PÓLITICA:** Inicia con el establecimiento de la política de derechos de autor y/o autorización de uso de los contenidos que se publican y finaliza con las limitaciones relacionadas con el uso de datos de la información publicada en la página web del CPIQ.

## **ARTÍCULO 4º PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS RESERVADOS SOBRE LOS CONTENIDOS PUBLICADOS**

El Sitio Web del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, su diseño, los contenidos de todo tipo, bases de datos, repositorios, interfaces, herramientas, Software y demás materiales, se encuentran protegidos por las normas vigentes sobre Propiedad Intelectual, por lo tanto su utilización, reproducción, comunicación pública, puesta a disposición, transformación, distribución, alquiler, préstamo público e importación, total o parcial, en todo o en parte, en formato impreso, digital y en general por cualquier

medio conocido o por conocer en el estado de la técnica, se encuentran prohibidos, y solo serán lícitos en la medida en que se cuente con la autorización previa y expresa por escrito del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia

## **ARTÍCULO 5º. LIMITACIONES**

Las limitaciones y excepciones al Derecho de Autor solo serán aplicables en la medida en que se den dentro de los denominados Usos Honrados (Fair Use); es decir, siempre y cuando estén previa y expresamente establecidas en disposición legal; no causen un grave e injustificado perjuicio a los intereses legítimos del autor o titular; y no atenten contra la normal explotación de la obra.

En todo caso, cualquier uso, remisión o utilización mediante vínculos o links a los contenidos de página Web de la entidad, deberán darse los créditos respectivos institucionales, y respetarse la normativa vigente y aplicable.

Al consultar el sitio web del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, los usuarios se comprometen a no realizar las siguientes acciones como: copiar, duplicar, reproducir, prestar, vender, revender, republicar, transmitir cualquier parte de este sitio web o de su contenido para uso comercial o no autorizado por la entidad.

A través de la página Web se pueden encontrar u ofrecer hipervínculos o acceso a páginas Web y contenidos de otros terceros o entidades, con el fin de informar al Usuario sobre la existencia de otras fuentes susceptibles de ampliar los contenidos que ésta ofrece, o que guardan relación con aquéllos.

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia no controla, refrenda ni garantiza el contenido incluido en dichos sitios, tampoco se responsabiliza del funcionamiento o accesibilidad de las páginas Web vinculadas; ni sugiere, invita o recomienda la visita a las mismas, por lo que tampoco será responsable del resultado obtenido.

El Usuario acepta que el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia no es responsable de ningún contenido, enlace asociado, recurso o servicio relacionado con el sitio de un tercero.

Así mismo, el usuario acepta que la entidad no será responsable de ninguna pérdida o daño de cualquier tipo que se derive del uso que se realice de los contenidos de un tercero.

La página web del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia no compartirá ni revelará la información confidencial con terceros, excepto que tenga expresa autorización de quienes se suscribieron, o cuando ha sido requerido por orden Judicial o Legal, o para proteger los derechos de propiedad intelectual u otros derechos de La página web del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia.

Las marcas, logos, nombre, enseñas, lemas y demás signos distintivos relacionados con la entidad, son de titularidad de esta y, en consecuencia, está prohibida su reproducción total o parcial, con independencia de que se trate de usos comerciales o no. Si desea hacer uso de cualquiera de estos signos distintivos o de los contenidos del sitio web de la entidad, debe solicitar autorización previa y expresa a el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia.

**ARTÍCULO 5°. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



**JEFFREY LEÓN PULIDO**  
**Presidente de la Junta CPIQ**

Proyecto: Mónica Ortega- Auxiliar Jurídico  
Revisó: Daniela A. Barbosa Guerrero - Profesional de comunicaciones  
Sara Lucía González - Asesor Jurídico